

SECRETARIA. Cali, Septiembre 24 de 2021. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.-
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA EPSINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Septiembre veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder al Abogado Pedro José Mejía Murgueitio, conferido por Banco de Colombia.

2.-En consecuencia, de conformidad con el artículo 76 del C. G. P., hágase saber a la parte demandante mediante telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020 – 00598-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO DE COLOMBIA
DDO:ALVARO MIGUEL GOMEZ MORA

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02f23ed149612ec89004720853f2c9ef5a6ec48126ba28e59d8c1686d4a7
eb36**

Documento generado en 21/10/2021 11:50:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**